

“CONFECCIÓN DE TALONARIOS DE ACTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO”

Ref.-PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0016

Número 00 ____/2022

ENTRE:

De una parte, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 401007371, debidamente representada en este documento por el **LIC. RODOLFO ALBERTO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751925-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Procurador Adjunto y primer sustituto de la Procuradora General de la República, quien suscribe este contrato, conforme el Poder Especial otorgado en fecha primero (1ro.) de octubre del año dos mil veinte (2020), por la Procuradora General de la República, **MAG. MIRIAM CONCEPCIÓN GERMAN BRITO**, máxima representante del Ministerio Público, quien tiene a su cargo la dirección de la Institución de conformidad con la Ley 133-11 Orgánica del Ministerio Público, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0056911-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, en lo adelante y para todo los fines y consecuencias del presente Contrato, se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”** o por su nombre propio; y,

De la otra parte, _____, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ y Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. _____, con su domicilio social y asiento en la calle _____, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor _____, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; la cual, para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PROVEEDORA”** o por su razón social completa, indistintamente.

Cuando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PROVEEDORA** se mencionen de manera conjunta en el presente Contrato, podrán ser referidos como **“LAS PARTES”**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO (2): A que la referida Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), (en lo adelante “la Ley 340-06”), en su Artículo 16, numeral 4, establece que: “4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

POR CUANTO (3): Mediante la Resolución PNP-01-2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), se establecieron los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública correspondientes al año dos mil veintidós (2022). De acuerdo a los términos de dicha resolución corresponde que el presente proceso de selección se lleve a cabo la modalidad de comparación de precios.

POR CUANTO (4): A que en fecha _____, mediante el Acta No. _____, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, inició el proceso de Comparación de Precios, para los servicios de *Confeción de Talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito*.

POR CUANTO (5): Que estuvieron disponibles para todos los interesados las Específicas Técnicas para el referido proceso de Comparación de Precios durante el tiempo de recepción de las ofertas.

POR CUANTO (6): A que mediante Acto No. _____ del 2022, de fecha _____, del Notario Público actuante, Lcdo. _____, se procedió a la lectura y apertura de las *Propuestas Técnicas*, “Sobre A”, de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0016**, para los servicios de *Confeción de Talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito*.

POR CUANTO (7): A que en fecha _____, mediante Acta No. _____, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se instruyó a la notificación a todos los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0017**, para la *Confeción de Talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito*, de conformidad con las evaluaciones de las propuestas realizadas.

POR CUANTO (8): A que conforme el Acto No. _____ del 2022, de fecha _____, del Notario Público actuante, Lcdo. _____, se procedió a la lectura y apertura de las *Propuestas Económicas*, “Sobre B”, de los Oferentes participantes en el Proceso de Comparación de Precios/**PROCURADURÍA-CCC-CP-2022-0016**.

POR CUANTO (9): A que en fecha _____, mediante Acta No. _____, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se procedió a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas a las propuestas económicas presentadas en ocasión del Proceso de Comparación de Precios **PROCURADURÍA-CCC-CP-2021-0016** para la *Confección de Talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito*, así como a adjudicar dicho servicio, lo cual fue debidamente notificado en fecha _____, por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a dicha sociedad.

POR CUANTO (10): En fecha _____, **LA PROVEEDORA** constituyó una Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente al _____ por ciento (____%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, utilizados para en el funcionamiento de los Entes Estatales.
- b. **Servicios:** Actividad o acto que proporciona un proveedor para satisfacer una necesidad de Entes Estatales.
- c. **Contrato:** El presente documento.
- d. **Entidad Contratante:** Procuraduría General de la República Dominicana.
- e. **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.
- f. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- g. **Proveedora:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de referencia, resulta adjudicataria del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato y **LA PROVEEDORA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a. Términos de Referencia (TDR);
- b. Acta de Adjudicación;
- c. La oferta técnica y económica de la oferente beneficiaria de la adjudicación (**LA PROVEEDORA**).

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

LA PROVEEDORA, por medio de este Contrato, se compromete a suministrar, y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete adquirir de manos de **LA PROVEEDORA**, los servicios y bienes que se detallan más adelante, bajo las condiciones que igualmente se especificarán en el presente contrato de servicios de “**Confección de Talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito**”.

ARTÍCULO 4: ALCANCE.

Los servicios de confección de los talonarios de actas de infracciones de tránsito a ser adjudicados a **LA PROVEEDORA** deberán realizarse conforme las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TALONARIOS DE ACTAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO (43,000) a. Dos partes tiro y retiro en cada hoja. b. Material 8 ½ x 11 NCR. c. Full color, base emblocado y numerados. d. Medidas: 5 x 8.5 pulgadas. e. 100 páginas: (50) original y (50) copias color verde f. Cartulina (dura), envoltente como base para los talonarios. g. Volumen de papel grado # 20. h. Tamaño de numeración #16, en color rojo. i. Entrega de talonarios en cajas de 25 bloques con label identificando la numeración de cada talonario. j. Solapa con tiro seco de protección. k. Grapado. l. Microperforado en la parte superior para ser desprendido, para dejar copia en el talonario.	UD	1

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA PROVEEDORA se compromete con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a suministrar los bienes y ejecutar los servicios que se detallan en este Contrato, bajo las condiciones que igualmente se especificarán en el presente contrato, a saber:

5.1 Los servicios que **LA PROVEEDORA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por medio del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia (TDR) y sus anexos.

5.2 LA PROVEEDORA deberá entregar los bienes y ejecutar los servicios requeridos de forma inmediata a partir de la notificación de la adjudicación, previa coordinación con el Departamento de Servicios Generales de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

5.3 Durante la ejecución de este contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** designará una unidad de supervisión de los servicios, para coordinar y apoyar la gestión e implementación de los mismos. Esta unidad de supervisión estará constituida por un personal técnico con la capacidad y experiencia a cargo de la División de Almacén, del Departamento de Servicios Generales, conjuntamente con un representante de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), para acompañar a **LA PROVEEDORA** en el cumplimiento de sus obligaciones y a los fines de garantizar a dicho Departamento: **i)** la correcta ejecución de los procedimientos técnicos – administrativos de este contrato; **ii)** notificar a **LA PROVEEDORA** cualquier situación respecto del servicio suministrado o del presente contrato, a fin de que tome las medidas correctivas de lugar; y **iii)** el análisis, revisión, recomendación, aprobación y trámite de las solicitudes de pago de **LA PROVEEDORA**.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, efectivo a partir de la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con los términos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

En consecuencia, **LA PROVEEDORA** se obliga a mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento contratada a tales fines por el mismo plazo de **seis (6) meses**.

ARTÍCULO 7: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido por los servicios indicados en el presente contrato asciende al monto de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____)**, impuestos incluidos, según consta en el acta de adjudicación No. _____, de fecha _____ (_____) del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que figura como anexo a este contrato.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos por concepto de entrega de bienes y servicios objeto de este contrato serán realizados contra presentación de factura en Pesos Dominicanos (RD\$).

8.1. LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará el monto total convenido en un plazo de **sesenta (60) días**, contados desde la recepción de la factura emitida por **LA PROVEEDORA** a los fines de lugar, la cual deberá contar con las especificaciones que se indican más adelante.

8.2. LA PROVEEDORA no estará exenta del pago de los impuestos correspondientes y, por tanto, será la única responsable de dicho pago respecto de las sumas que reciba.

- a. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (B15).
- b. Estar expedida a nombre de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- c. Contener toda la documentación que la sustenta.
- d. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$) e incluir transparentado el ITBIS.
- e. Hacer referencia al número de contrato, según corresponda.
- f. Firmada y sellada por **LA PROVEEDORA**.
- g. Certificación de recepción satisfactoria de los servicios.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Fuerza Mayor significa un hecho ajeno que acontece de manera inesperada, imprevisible, inevitable e irresistible, y que esta fuera del ámbito de las obligaciones de **LA PROVEEDORA**. **Caso fortuito** significa aquel hecho de la naturaleza o ajeno que acontece de manera inesperada sin falta imputable **LA PROVEEDORA**, toda vez que esta ha tomado todas las precauciones establecidas en las normas vigentes en el cumplimiento de sus obligaciones.

9.1. Los casos considerados de Fuerza Mayor o Caso fortuito, aunque sin estar limitado a ellos, son:

- a. Hostilidades bélicas (sea o no declarada la guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección o poder militar usurpado, guerra civil, disturbios.
- b. Actos de terrorismo o vandalismo de índole mayor, toque de queda, acto de sabotaje o piratería.
- c. Explosión, incendio o destrucción de máquinas, equipamiento, fábricas y de cualquier tipo de instalación, falla prolongada del transporte, las telecomunicaciones o la corriente eléctrica.
- d. Plaga, epidemia, pandemias, desastres naturales como: tormentas violentas, ciclones, tifones, huracanes, tornados, terremotos, actividad volcánica, derrumbes, maremotos, tsunamis, inundaciones, daños o destrucciones por descargas eléctricas.

9.2. La parte afectada notificará a la otra parte (la parte no afectada) la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor dentro de los cinco (5) días siguientes a que ocurra. La notificación deberá indicar por lo menos:

- a. Descripción general del evento o circunstancias, o combinación de eventos o circunstancias, que considera constituye un evento de Fuerza Mayor.

- b. Fecha a partir de la cual surtirán los efectos el evento de Fuerza Mayor o Caso fortuito y fecha estimada, por la parte afectada, para la cual concluirá el evento de Fuerza Mayor o Caso fortuito y reanudará sus obligaciones.

9.3. En caso de que la duración del evento de Fuerza Mayor o Caso fortuito indicada por la parte afectada se extienda por un período mayor de treinta (30) días, la parte no afectada tendrá derecho a terminar el presente contrato, sin perjuicio alguno para la parte no afectada. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** llevarán a cabo todos los esfuerzos que estén a su alcance para mitigar el impacto y la duración de un evento de Fuerza Mayor o Caso fortuito. Ningún retraso o falta de cumplimiento por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato, constituirá un incumplimiento ni dará lugar a reclamación alguna si está causado por Fuerza Mayor o Caso fortuito.

9.4. LAS PARTES acuerdan que: i) Si un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito inhabilita a **LA PROVEEDORA** para entrega de los bienes o presentar los servicios, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones; ii) Si la inhabilidad de **LA PROVEEDORA** para entregar los bienes o presentar los servicios es ineludible, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá instruir a **LA PROVEEDORA**, para que decline, y si así lo requiere **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, posteriormente podrá requerirle oportunamente la entrega de los mismos; o iii) **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 10: GARANTÍAS-PÓLIZAS

LA PROVEEDORA se obliga y compromete a mantener vigente la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, en favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente al _____ (____%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de Garantía independientemente de las acciones legales que procedan.

ARTÍCULO 11: CONFIDENCIALIDAD.

LA PROVEEDORA tiene la obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de la información personal que le sea proporcionada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Por tanto, no podrá utilizar, copiar, reproducir, guardar, difundir, suministrar o comercializar ninguna información personal a la que tenga acceso producto de la ejecución del servicio contratado, ya sea que se le haya proporcionado dicha información de forma oral, gráfica, escrita o audible, concernientes a la institución o a terceros.

11.1. LA PROVEEDORA se obliga y compromete a mantener su obligación de Confidencialidad durante toda la vigencia de este contrato de servicio, extendiéndose sus efectos limitativos hasta un (1) año posterior a la terminación de este.

11.2. En caso de incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y no divulgación de información indicadas precedentemente, el presente contrato quedará rescindido de pleno derecho y sin ningún tipo de formalidades ni responsabilidad a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que serán interpuestas en contra de **LA PROVEEDORA**, sea dicho incumplimiento llevado a cabo durante la vigencia del contrato o luego de su terminación y hasta su extensión.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 13: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA PROVEEDORA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

13.1. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad alguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento, si **LA PROVEEDORA:** i) fuese a la quiebra; ii) se extendiese contra ella una orden de administración judicial; iii) se presentase una petición de declaración en quiebra; iv) hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; v) recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes; o vi) el Departamento de Seguridad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, encargado de la supervisión de la ejecución de contrato, certificase por escrito que en su opinión **LA PROVEEDORA:**

- a. No ha entregado los bienes o suministrado los servicios en el plazo establecido en este contrato;
- b. Si no obstante habérsele requerido por escrito, no procede a la entrega de los bienes o los servicios en un plazo no mayor de tres (3) días, contados desde la fecha de dicho requerimiento;
- c. No está ejecutando el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por el departamento correspondiente;
- d. La falta de calidad de los servicios suministrados.
- e. Las dilaciones basadas en trámites que suponga autorizaciones previas.
- f. Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;
- g. Si **LA PROVEEDORA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- h. Si se le asigna un administrador judicial a **LA PROVEEDORA** a causa de su insolvencia; o
- i. En caso de que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

13.2. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente debiendo notificar a **LA PROVEEDORA** la fecha de terminación en un plazo no mayor de quince (15) días antes de la fecha de terminación. De igual forma, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en los plazos indicados precedentemente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el caso de falta grave a cargo de **LA PROVEEDORA**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de exigir a **LA PROVEEDORA** resarcir dichos daños y perjuicios.

13.3. LA PROVEEDORA tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de ser notificada por escrito por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sobre su decisión de rescindir el contrato, para entregar formalmente toda documentación, acceso o información, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima a **LA PROVEEDORA** de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del Contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

13.4 En los casos en que el incumplimiento de **LA PROVEEDORA** constituya falta de calidad de los bienes entregados o falta de calidad, cuando causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 14: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES O PENALIDADES.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora de **LA PROVEEDORA** en la entrega de los bienes e instalación de los mismos.
- b) La falta de calidad de los bienes o servicios suministrados.

14.1 El incumplimiento del Contrato por parte de **LA PROVEEDORA** será causa de terminación y supondrá la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

14.2 Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la sujeción a los términos de los Términos de Referencia (TDR) correspondiente. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del presente documento son las siguientes:

A) Penalidades por demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

- a) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, por cada día calendario en que **LA PROVEEDORA** incumpla con los plazos establecidos para la ejecución de los servicios requeridos, de conformidad al cronograma de entrega que se establezca en el contrato.

- b) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará una penalidad del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada hora o fracción de hora en que **LA PROVEEDORA** incumpla con el plazo establecido para poner en conocimiento a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier incidencia que se produjere o afectare directamente a la contratación.

B) Penalidades por incumplimiento de las Términos de Referencia:

- a) En caso de que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compruebe que, los bienes entregados no se corresponden con lo requerido en estos Términos de Referencias (TDR), esta procederá a notificarle dicha situación a **LA PROVEEDORA**, a través de medios electrónicos o físicos, otorgándoles hasta un plazo de tres (3) días calendarios para que proceda a la subsanación correspondiente. Si **LA PROVEEDORA** no obtempera con lo requerido, transcurrido este plazo adicional otorgado, se le aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total contratado por cada día o fracción de día en que no se hayan subsanado las faltas indicadas, si el incumplimiento no se ha subsanado en un plazo de cinco (5) días calendarios luego del requerimiento de la PGR, la penalidad aplicable será calculada a razón del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día, a partir del día cinco (5), en que se haya requerido la subsanación, sin perjuicio de que, a opción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se proceda a la terminación del contrato por dichos incumplimientos.
- b) En caso de que **LA PROVEEDORA** incumpla con cualquiera de las obligaciones contractuales derivadas de este proceso, siempre que dichas obligaciones no hayan sido individualizadas en estos Términos de Referencia (TDR) o el contrato, se procederá a aplicar una penalidad del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día calendario de retraso que se mantenga en incumplimiento, contados a partir de la fecha en que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le notifique a través de medios electrónicos o físicos el incumplimiento detectado.

ARTÍCULO 15: NULIDAD DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de la misma, será causa de nulidad.

ARTÍCULO 16: CESIÓN.

LA PROVEEDORA no podrá ceder este Contrato, ni total ni en parte, ni los derechos y obligaciones aquí contenidos, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La ejecución e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

17.1. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

17.2. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad a la Constitución de la República y las Leyes Nos. 13-07 del cinco (5) de febrero del año dos mil diecisiete (2007) y 107-13, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.

Este Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 19: ACUERDO ÍNTEGRO. DIVISIBILIDAD.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y condiciones pactadas entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna disposición de este Contrato fuese declarada inválida o inaplicable por alguna razón, el mismo continuará vigente, considerándose dicha disposición eliminada, como si no hubiese existido, salvo que dicha disposición sea de fundamental importancia para este Contrato.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que se indican más adelante, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente acuerdo.

LAS PARTES acuerdan mediante la suscripción del presente Contrato que todas las notificaciones u otras comunicaciones a darse o hacerse bajo el presente acuerdo serán por escrito y dirigidas a la atención de las personas que se indicarán y serán entregadas personalmente o enviadas por mensajero, con acuse de recibo, notificada mediante acto de alguacil, o enviadas vía correo electrónico (con la confirmación impresa de que la remisión del correo fue exitosa). Las direcciones tanto físicas como electrónicas hacia donde deberá ser remitida cualquier comunicación, correspondencia o notificación prevista en el presente Contrato, serán las que se listan más abajo, consideradas las más recientes y hacia donde cualquier notificación será considerada como válida, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** cambie de domicilio y de correo electrónico, en cuyo caso deberá notificarlo a la otra parte

en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios luego de efectuado el cambio. Las direcciones para la notificación de **LAS PARTES** son las que se listan a continuación:

**LA ENTIDAD
CONTRATANTE**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Av. Enrique Jiménez Moya esquina
Juan Ventura Simó,
Distrito Nacional, República Dominicana
Atención: Vilma Pérez Díaz, Directora General
Administrativa
Teléfono: 809-533-3522 ext. 243
Correo electrónico: vilma.perez@pgr.gob.do

LA PROVEEDORA

Atención: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ del año dos mil veintidós (2022), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

POR LA PROVEEDORA:

Lic. Rodolfo Alberto Espiñeira Ceballos

Actuando en nombre y representación

Yo, _____ Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. _____ **CERTIFICO** y doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores, **Rodolfo Alberto Espiñeira Ceballos** y _____, quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los _____ (22) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público